



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N°411 – 2015- UNJ Jaén, 02 de diciembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1545, de fecha 30 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 266-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 30 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 406, Se ENCARGO el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico**, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 02 y 03 de Diciembre del 2015.

Que, el artículo 4° de nuestro Estatuto Universitario, la universidad tiene como principios. e) La participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y de la región en particular. Así como el artículo 5° de nuestro Estatuto Universitario, la universidad tiene como fin. b) Conservar, acrecentar y transmitir la cultural Universal, con sentido crítico y creativo y con especial afirmación de los valores nacionales. d) Fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonia y la preservación del medio ambiente. g) Formar profesionales del más alto nivel en concordancia con las necesidades del país y del área de influencia de la Universidad; y, el Artículo 7° la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, d) Establecer su estructura organizativa y de gobierno, y conducirse con atención a la misión, visión, en un marco de su rol dinamizador en el desarrollo de la macrorregión norte en el contexto del Alto Marañón, la vinculación en los espacios internacionales, determinados por las características y necesidad de la Universidad teniendo en cuenta además la ubicación estratégica fronteriza y en el corredor bioceánico.

Que, mediante Oficio N° 266-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 30 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, presenta la propuesta del I Taller de biodiversidad, para la aprobación mediante acto Resolutivo del **I TALLER DE BIODIVERSIDAD "JOYAS DEL MARAÑÓN- BOSQUES SECOS"**, organizado por la Asociación Ecosistemas Andinos – ECOAN y la Universidad Nacional de Jaén, que tiene como objetivos específicos fomentar la investigación de la biodiversidad del bosque seco del Marañón, incrementando el conocimiento y la conservación de estos ecosistemas; así como permitir y fomentar el turismo de naturaleza, actividad del turismo especializado que contribuye al desarrollo del país; a realizarse los días 11 y 12 de diciembre del 2015.

Que, mediante Proveído N° 1545, de fecha 30 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se proyecte resolución.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el I TALLER DE BIODIVERSIDAD "JOYAS DEL MARAÑÓN- BOSQUES SECOS", organizado por la Asociación Ecosistemas Andinos – ECOAN y la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse los días 11 y 12 de diciembre del 2015, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

